



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. EL CONSERVATORIO DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que las funciones a contratar no se pueden cumplir con la cantidad de funcionarios administrativos existentes porque la situación se ha agravado con el traslado de la funcionaria administrativa NORMA JOVEN desde el 5 de junio de 2018 hacia otra institución por autorización de Secretaría de Educación resolución 1.000-0482, y hasta la fecha no ha sido reemplazada. Por lo tanto, no hay funcionario que se encargue de las siguientes funciones:

1. Manejo de la plataforma web SECOP. <https://www.contratos.gov.co/entidades/auth>, para cumplir con los requerimientos de ley.
2. Manejo plataforma web SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoría), establecido por Resolución 007 del 7 de octubre de 2015, rendir toda la información relacionada con la contratación <http://siaobserva.auditoria.gov.co/Login.aspx?redirect=Inicio>
3. Registrar la información financiera del establecimiento educativo en el sistema de información de fondos de servicios educativos (SIFSE), Resolución No. 16378 de 2013 <http://www.mineducacion.gov.co/sifse>
4. Elaborar todos los informes de gratuidad solicitados por entidades de control y Secretaría de Educación
5. Elaborar Informe de Evaluación control interno contable
6. Velar por los informes de la ejecución presupuestal y de la publicación en la página web
7. Apoyar el proceso de contratación en la elaboración de documentos del presupuesto, adiciones y traslados presupuestales, y preparar el acuerdo de aprobación presupuestal.
8. Asesorar al pagador y rector en el manejo de software SYS CAFÉ para el manejo contable y presupuestal.
9. Atender todos los requerimientos de las entidades de control y producir los informes correspondientes
10. Elaborar el plan anual de adquisición
11. Actualización del manual contable y tesorería
12. Elaborar Mensualmente la relación de contratos para publicar
13. Elaborar los formatos necesarios para Cierre anual Contraloría
14. Actualizar el PAC
15. Atender los Requerimiento hechos secretaria de hacienda
16. Elaboración del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
17. REGISTROS CONTABLES. Contabilizaciones pertinentes de acuerdo con el giro diario de la actividad de la institución y sus respectivos registros en los libros contables (oficiales y auxiliares)



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

18. ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. Con fundamento en las normas expedidas para tal fin por la Contaduría General de la Nación.
19. PRESENTACION DE INFORMES. Elaboración y presentación del informe trimestral CGN conforme las orientaciones dadas por la Secretaria de Hacienda Municipal.
20. DECLARACIONES TRIBUTARIAS. Elaboración y presentación de las declaraciones tributarias ante la administración de impuestos Nacionales y Municipal, según los plazos, condiciones y formatos establecidos por ellas mismas

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. En el Decreto 1082 de 2015 en El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Con la contratación que se pretende realizar se busca apoyar los procedimientos e informes solicitados por los entes de control en las áreas de contratación, presupuesto y tesorería, ya sea en medio físico, magnético, por correo electrónico o a través de las diferentes plataformas que habilitan estas entidades para efectos de rendición de informes, proyección de documentos y lograr con ello, el rendimiento oportuno de los informes solicitados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- a) OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTABILIDAD Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, Y TESORERÍA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE REQUIEREN APOYO PROFESIONAL EN LA RENDICIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON EL DEL OBJETO



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

CONTRACTUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN TRABAJO PRESENCIAL Y ATENCIÓN DE CONSULTAS A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES.

- b) Codificación de la obra en el sistema UNSPSC: 84111502 SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA
 - c) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios
 - d) PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de 259 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio,
 - e) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.
 - f) SUPERVISIÓN Y CONTROL. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el funcionario administrativo de la Institución Educativa Amina Melendro, señor HUGO HERNAN VALENCIA BOTERO identificado con cédula 93377248 quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Se necesita de un CONTADOR PUBLICO con experticia en en manejo contable y apoyo a la gestion en instituciones publicas.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO : El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Manejo de la plataforma web SECOP. <https://www.contratos.gov.co/entidades/auth>, para cumplir con los requerimientos de ley. 2. Manejo plataforma web SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoria), establecido por Resolución 007 del 7 de octubre de 2015, rendir toda la información relacionada con la contratación <http://siaobserva.auditoria.gov.co/Login.aspx?redirect=Inicio> 3. Registrar la información financiera del establecimiento educativo en el sistema de información de fondos de servicios educativos (SIFSE), Resolución No. 16378 de 2013 <http://www.mineducacion.gov.co/sifse> 4. Elaborar todos los informes de gratuidad solicitados por entidades de control y Secretaria de Educación 5. Elaborar Informe de Evaluación control interno contable 6. Velar por los informes de la ejecución presupuestal y de la publicación en la pagina web 7. Apoyar el proceso de contratación en la elaboración de documentos del presupuesto, adiciones y traslados presupuestales, y preparar el acuerdo de aprobación presupuestal. 8. Asesorar al pagador y rector en el manejo de software SYS CAFÉ para el manejo contable y presupuestal. 9. Atender todos los requerimientos de las entidades de control y producir los informes correspondientes 10. Elaborar el plan anual de adquisición 11. Actualización del manual contable y tesorería 12.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Elaborar Mensualmente la relación de contratos para publicar 13. Elaborar los formatos necesarios para Cierre anual Contraloría 14. Actualizar el PAC 15. Atender los Requerimiento hechos secretaria de hacienda 16. Elaboración del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 17. REGISTROS CONTABLES. Contabilizaciones pertinentes de acuerdo con el giro diario de la actividad de la institución y sus respectivos registros en los libros contables (oficiales y auxiliares) 18. ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS. Con fundamento en las normas expedidas para tal fin por la Contaduría General de la Nación. 19. PRESENTACION DE INFORMES. Elaboración y presentación del informe trimestral CGN conforme las orientaciones dadas por la Secretaria de Hacienda Municipal. 20. DECLARACIONES TRIBUTARIAS. Elaboración y presentación de las declaraciones tributarias ante la administración de impuestos Nacionales y Municipal, según los plazos, condiciones y formatos establecidos por ellas mismas

5. OTRAS OBLIGACIONES: Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del de sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de VEINTITRES MILLONES (\$23.000.000) PESOS M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 de fecha 23 enero de 2019, expedido por el rector de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos 03.20.08 SERVICIOS PROFESIONALES y fuente de ingreso GRATUIDAD NACIONAL CONPES. El valor estimado del contrato se fijó de conformidad con el plazo, flujo de caja y las condiciones establecidas en el análisis del sector adjunto al proceso de contratación.
7. FORMA DE PAGO. La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante nueve pagos parciales cada mes por valor de \$ 2.555.555, dependiendo de los avances, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. **GARANTIAS.** El contratista deberá constituir a favor de La Institución una garantía única, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o entidad financiera legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: A. cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Se expide en ibague a los 25 dias de marzo de 2020.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO
Rector